



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0087-2020-MPMC-J

Juanjuí, 13 de marzo del año 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 063-2020-MPMC-J/ALC, de fecha 09 de marzo de 2020, suscrito por el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la cuarta disposición transitoria del D.S. Nro. 075-2008-PCM, aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señalando que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. Nro. 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y director superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley Nro. 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del D.L. Nro. 1057;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el D.L. Nro. 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el Cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica, y consecuentemente a la designación del funcionario correspondiente, se deberá dejar sin efecto la designación del **Ing. JACK ÁREVALO PORTOCARRERO**;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0087-2020-MPMC-J

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas y con las visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 06 de marzo de 2020, la designación del **Ing. JACK ÁREVALO PORTOCARRERO**, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 504-2019-MPMC-J de fecha 11 de diciembre de 2019, y cualquier acto resolutorio que se contraponga a la presente; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades prevista en la Ley;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR con eficacia anticipada del acto administrativo desde el día lunes 09 de marzo de 2020, a la licenciada en Turismo **TAMARA YAMILA ANGULO LI**, identificada con DNI N° 42074927 en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia y conforme al R.O.F de esta entidad;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia;

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Epo 3
Abog. Victor Kall López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/A-MPMC-J.
JLVCH/ SG
C.c.
G.M
GAF.
SG.RR.HH
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.